TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EDILMA ROMERO AROS
Demandado:	MARCO ANTONIO ORTIZ RUBIANO
Radicación:	41298-31-84-001-2021-00207-01
Asunto:	DEVUELVE EXPEDIENTE

Neiva, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procedente del Juzgado PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA GARZÓN – HUILA, se recibió el proceso CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, de la referencia, para surtirse el recurso de apelación interpuesto, contra la sentencia de 22 de junio de 2022.

No obstante, realizado examen preliminar del asunto se advierte que los links remitidos al correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal que contienen el expediente digital no incluyen los videos grabación de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 de. C.G.P., por lo que previo a asumir el estudio y decisión de la alzada, se hace imperioso devolver el expediente a la juez de instancia, para que se verifique y corrija tal defecto cumpliendo el deber previsto en artículo 122 del C.G.P.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se DISPONE:

DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que de FORMA INMEDIATA Y EN EL TÈRMINO DE LA DISTANCIA proceda a corregir la falencia puesta de presente, remitiendo el expediente digitalizado, organizado y soportado de conformidad con el artículo 122 del C.G.P.

CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edbf214e05d4f735d76e306f51989ee19bfd23a9295aa9b8c6b157a6dfa9355c**
Documento generado en 24/08/2022 08:41:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica